

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 086 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 17 de marzo de 2026

VISTO:

El memorando N° 400-2026-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 16 de marzo de 2026 emitido por la dirección general del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", a la Unidad Funcional de Integridad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que regula disposiciones para contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil y, a la vez garantizan la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública.

Que, en el numeral 4.6.2 de la referida Directiva N°002-2021-PCM/SIP, precisa las responsabilidades que tiene a cargo el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad, entre las cuales establece en su literal b) la elaboración del programa de integridad; de manera concordada el numeral 5.1.2 de la referida directiva precisa que dicho programa define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, de acuerdo al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene vigencia anual.

Que, mediante Directiva Administrativa N°001-2010-GRL-GRS-L/30.50, del 18 de marzo del 2010, aprobado mediante Resolución Directoral N°148-2020-GRL-DRS-L/30.50. Establece el "Procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 088

-2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 17 de marzo de 2026

Que, con documentos del visto, el Oficial de Integridad de la Institución, propone aprobar el Programa de Integridad del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"-2026; con el objetivo de Fortalecer la Prevención y la Lucha contra la Corrupción en la entidad, a través de la implementación del Modelo de Integridad, a partir de la identificación de acciones relevantes, las cuales deben ser ejecutadas durante el periodo 2026, y, de esta manera fortalecer la integridad en la Administración Pública; para lo cual ha manifestado, que las actividades señaladas en el referido programa, no ameritan gastos presupuestales para la institución, debido a que se realizarán en coordinaciones con las oficinas responsables e involucradas y con el soporte técnico del ente rector como es la Oficina de Transparencia y Anticorrupción - OTRANS; por lo que, solicita a la dirección general, la aprobación del referido programa mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 7.1.2 "Tarea 2:Elaborar el Programa de Integridad" de la Directiva establece que el Programa de Integridad orienta la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional, mediante la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad; disponiéndose que la unidad de organización responsable de la función de integridad realiza el diagnostico situacional sobre las condiciones, actividades y tareas requeridas para la implementación del referido Modelo, a partir del cual define acciones y metas específicas, así como una hoja de ruta que permita su ejecución efectiva y sostenible durante un ejercicio fiscal; disponiéndose, además, que el Programa de Integridad debe elaborarse conforme a la estructura mínima prevista en el Anexo N° 2 de la citada Directiva y ser aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, con validez dentro de un año fiscal.

Que, en ese marco, mediante la Oficina de Integridad Institucional sustenta y remite la propuesta de Programa de Integridad 2026 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", precisando que define los objetivos, el alcance y periodo de vigencia, el diagnostico situacional (Brechas identificadas según el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción), la matriz de acciones, los mecanismos de seguimiento y monitoreo, entre otros; con la finalidad de determinar el curso de acción para la consolidación del estándar de integridad;

Que, estando acorde a las normas citadas y a lo informado por el Oficial de Integridad de la institución, resulta jurídicamente viable que el Titular de la entidad, como máxima autoridad administrativa, emita el acto resolutivo aprobando el Programa de Integridad del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"- 2026.

Con las visaciones de la Sub-Dirección, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Integridad. En uso de las atribuciones y facultades al director general del Hospital Regional de Loreto "Felipe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 088 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 17 de marzo de 2026

Arriola Iglesias" mediante Directiva Administrativa N° 001-2010-GRL-DRS-L/30.50, del 18 de marzo del 2010, aprobado mediante Resolución Directoral N°148-2020-GRL-DRS-L/30.50, establece el Procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01, de fecha 03 de setiembre del 2024, se designa en el cargo de confianza al M.C. JEHOASHUA RAFAEL MICHEANGELO LOPEZ LOPEZ, como director general del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias",

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias" - 2026", se desarrolla en diez (10) ítem, un Anexo de Matriz de Acciones de tres (03) formatos, programadas y seguimiento de diez (10) folios, la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER al Oficial de Integridad del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", como responsable del cumplimiento de la función de integridad, la supervisión y cumplimiento del referido Programa Aprobado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" (www.hrloreto.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dirección Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López
CUIP: 50534
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCHH/MG/JFDCH/GO/YLRS/JACA/alfonso



PERÚ

Ministerio de Salud



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"

2026



PERÚ

Ministerio de Salud



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

Felipe Arriola Iglesias



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

I. Presentación

- 1.1 El HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias", ubicado en el distrito de Punchana, así mismo es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, la entidad se encuentra clasificada como establecimiento de salud especializado de Categoría III-1, consolidándose como una institución líder de salud en la Amazonia Peruana, su construcción fue en esférico conjunto entre el gobierno peruano y francés, brindando atención a más de un millón de habitantes.
- 1.2 El HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias", creado mediante Resolución Directoral N° 045-1995 de fecha 03 de agosto de 1990, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 403, tiene como objetivo fortalecer la cultura de integridad en la entidad y garantizar una atención contrada en la salud y el bienestar de los pacientes.
- 1.3 El HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias", es una institución de salud de tercer nivel de complejidad en Loreto, y tiene por finalidad prevenir riesgos, proteger la salud, recuperar y rehabilitar a pacientes con un enfoque de integral y humanitaria. Funciona como centro de referencial especializado, brindando atención de alta calidad, Investigación y Docencia, Atención Especializada, Recuperación y Rehabilitación, Atención Integral, para mejorar el desarrollo socioeconómico regional.
- 1.4 El HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias", pertenece al Nivel de Gobierno Regional (Gobierno Regional de Loreto), adscrito al sector salud (Ministerio de Salud), es un hospital de alta complejidad, cuenta en su accionar, institucional conforme a los principios de integridad pública, ética y probidad, promoviendo cultura organizacional basada en la prevención de la corrupción, la rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos. Además, sustenta su actuación en valores institucionales como la humanización de la atención y presenta el siguiente Programa de Integridad para el año 2026, Este programará las acciones y actividades que se desarrollará para el cumplimiento de la implementación del Modelo de Integridad en el HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias", asegurando un entorno de confianza, transparencia y compromiso con la salud pública.

II. OBJETIVO

Establecer las acciones orientadas a asegurar la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en el HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias", con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva frente



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a la corrupción y prácticas contrarias a la ética pública, promoviendo así una cultura de integridad institucional implementando de manera planificada y progresiva con las acciones destinadas a fortalecer la integridad pública, gestionar los riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El Programa de Integridad, del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias", contiene acciones a desarrollar durante el año 2026, involucra a todas las unidades de organización señaladas en la matriz de acciones programadas del presente documento. Así mismo, el Programa de Integridad tiene una vigencia anual correspondiente al año fiscal 2026, la cual se inicia a partir del día siguiente de su publicación al 31-12-2026.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El diagnóstico situacional del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias", respecto de la implementación del Modelo de Integridad, se ha formulado a partir del balance de cumplimiento del Programa de Integridad. La Secretaría de Integridad Pública, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, es responsable de diseñar, formular y liderar la implementación de políticas vinculadas a la integridad pública. Este análisis permite identificar que la entidad ha logrado establecer una base normativa y estructural sólida, habiendo formalizado, los mecanismos de prevención y los canales de respuesta institucional. No obstante, se advierte que la implementación se encuentra en una etapa de transición de la conformidad normativa hacia la consolidación de prácticas institucionales sostenibles.

Actualmente el principal desafío identificado radica en fortalecer la integración de los componentes del modelo en los procesos operativos de las diversas unidades de organización, superando el enfoque de cumplimiento documental. El diagnóstico revela la necesidad de intensificar las acciones de sensibilización y capacitación para asegurar que lo servidoPres civiles internalicen los estándares de ética y transparencia, minimizando así la ocurrencia de conductas contrarias a la integridad pública en el ejercicio de sus funciones.

En ese contexto y en cumplimiento con el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM-SIP, se publicó el listado de entidades de la administración pública a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) 2024, detallando la etapa de avance de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación del año 2023.



Del mismo modo, se aprobó el Decreto Supremo N°180-2021-PCM, el cual establece un modelo de integridad basado en estándares internacionales y buenas prácticas promovidas por la corporación internacional. Su objetivo es fortalecer la organización de la administración pública para fomentar la integridad, combatir la corrupción.

Es así que se aprobó la nueva metodología de determinación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción y la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad la Etapa N°2 Inicial, Etapa N° 2: Institucionalización, Etapa N° 3: Estandarización, con el fin de realizar la medición de la implementación del Modelo de Integridad por medio del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, por lo que incluyen una escala de valorización por categorías y etapas, por ello se implementó plataformas digitales denominada sistema de evaluación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción para medir el desarrollo de la implementación del Modelo de Integridad.

V. MATRIZ DE ACCIONES



PERÚ

Ministerio de Salud



Felipe Arriola Iglesias

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Oficina de Gestión de Calidad						
Componentes	Acción	Meta	Medio de Verificación	T-I	T-II	Responsable/Involucrado
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	C4. Oa-a2: Informar sobre el porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información.	Dos (2) reportes	Correo electrónico del responsable de acceso a la información o personal designado, remido al coordinador de la UFI, en el que adjunte el reporte referido al porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información.		X	Responsable: • Jefe de Gestión de calidad Involucrados: • Responsable de acceso a la información
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional (COM)						
Componentes	Acción	Meta	Medio de Verificación	T-I	T-II	Responsable/Involucrado
C6. Comunicación y capacitación	C6. COM-a1: Difundir internamente contenidos orientados a generar una cultura de integridad en el HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"	Dos (2) reportes	Reporte en el que se evidencia las acciones de difusión y/o promoción orientada a generar una cultura de integridad en el HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"		X	Responsable: • Jefe COM Involucrados: • Especialista COM
C6. Comunicación y capacitación	C6. COM-a2: Realizar acciones de difusión	Tres (3) reportes	Reporte en el que se evidencie las acciones de difusión y/o promoción externa sobre ética e integridad.		X	Responsable: • Jefe COM Involucrados: • Especialista
C7. Canal de Denuncias	C7. COM-a3: Realizar acciones de difusión interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante y sobre las medidas de protección al denunciante	Dos (2) acciones de difusión	Reporte de difusión en las plataformas internas y externas del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"	X	X	Responsable: • Jefe COM Involucrados: • Especialista de COM
Oficina de Recursos Humanos (RH)						
Componentes	Acción	Meta	Medio de Verificación	T-I	T-II	Responsable/Involucrado
C3. Políticas de integridad	C3. RH-a2: Remitir a la UFI la información referida al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del Conflicto de	Siete (7) comunicaciones mediante correo electrónico	Correo electrónico del servidor del órgano o unidad orgánica, remitido al coordinador de la UFI, referidos al cumplimiento de las disposiciones normativas.	X	X	Responsable: • Jefe de RR. HH Involucrados: • Especialista de RR.HH



**PERÚ****Ministerio de Salud**

Felipe Arriola Iglesias

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Intereses en el acceso y salida de personal de personal del servicio público y su Reglamento.							
C3. Políticas de integridad	C3. RH-a3: Informar la aplicación de la plataforma de debida diligencia en los procesos de selección y/o designación de funcionarios de libre designación y remoción evidenciando la/as consulta/as realizada/as.	Dos (2) reportes de cumplimiento	Reporte suscrito por el jefe de RR/HH y/o personal encargado		X		X	Responsable: • Jefe de RR.HH Involucrados: • Especialista en RR.HH
C6. Comunicación y capacitación	C6. RRHH-a5: Informar mediante correo electrónico el nivel de cumplimiento en el proceso de inducción.	Dos (2) comunicaciones	Correo electrónico del servidor del órgano o unidad orgánica, remitido al coordinador de la UFI, en el que se evidencie el nivel de cumplimiento de la inducción referida a ética e integridad.		X		X	Responsable: • Jefe de RR.HH Involucrados: • Especialista de RR.HH
Unidad de Logística (LOG)								
Componentes	Acción	Meta	Medio de Verificación	T-I	T-II	T-III	T-IV	Responsable/Involucrado
C3. Políticas de Integridad	C3. LOG-a2: Remitir a la UFI la información referida al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento	Siete (7) comunicaciones mediante correo electrónico	Correos electrónicos del servidor del órgano o unidad orgánica, remitidos al coordinador de la UFI, referidos al cumplimiento de las disposiciones normativas.	X	X	X	X	Responsable: • Jefe de LOG Involucrados: • Especialista en contrataciones
C3. Políticas de Integridad	C3. LOG-a3: Informar sobre las contrataciones de locación de servicio (menores a 8 UIT)	Diez (10) comunicaciones	Correo electrónico del servidor de órgano o unidad orgánica, remitido al coordinador de la UFI, referido a la verificación de la inclusión de cláusulas anticorrupción	X	X	X	X	Responsable: • Jefe de LOG Involucrados: • Especialista en contrataciones
Unidad Funcional de Integridad (UFI)								
Componentes	Acción	Meta	Medio de Verificación	T-I	T-II	T-III	T-IV	Responsable/Involucrado
C3. Políticas de Integridad	C3. UFI-a3: Realizar el seguimiento al registro y actualización de la información	Diez (10) Informes	Reportes la relación de comunicaciones remitidas a Gerencia General sobre los cambios	X	X	X	X	Responsable: • Coordinador de la UFI





PERÚ

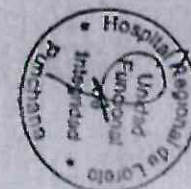
Ministerio de Salud



Felipe Arriola Iglesias

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	de los Sujetos Obligados a presentar su Declaración Jurada de Intereses.		realizados a la lista de Sujetos Obligaciones a presentar su Declaración Jurada de Intereses.					Involucrados: • Director General
C3. Políticas de integridad	C3. UFI-a3: Realizar un informe en el que se dé cuenta sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 31564 y su Reglamento.	Diez (10) informes	Informe sobre el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley N° 31564 y su Reglamento	X	X	X	X	Responsable: • Coordinador de la UFI Involucrados: • Director General
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	C4. UFI-a6: Monitorear el cumplimiento de la publicación de información del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias" en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).	Tres (3) informes	Informes sobre el monitoreo de la publicación de información del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias" en el PTE.	X	X	X	X	Responsable: • Coordinador de la UFI Involucrados: • Responsable del Portal de Transparencia
C4. Transparencia datos abiertos y rendición de cuentas	C4. UFI-A7: Realizar el monitoreo consolidado del Registro de Visitas en Línea y el Registro de agencias oficiales, conforme a la Ley N° 28024	Un (1) reporte	Reportes trimestrales referido al análisis realizado sobre la información registrada en el registro de visitas en línea del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"				X	Responsable: • Coordinador de la UFI Involucrados: • Administrador del registro de visitas y agendas oficiales • Director General
C6. Comunicación y capacitación	C6. UFI-A10: Realizar un estudio orientado a evaluar las Aptitudes y/o practicas sobre el desempeño ético de los trabajadores del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias".	Un (1) informe	Informe de resultados de la evaluación de clima laboral y/o actitudes, percepciones y/o practicas sobre el desempeño ético.				X	Responsable: • Coordinador de la UFI Involucrados: • RR. HH • COM
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	C8. UFI-A12: Elaborar dos reportes sobre el seguimiento y monitoreo del programa de integridad.	Dos (2) reportes	Informes sobre evaluación de los avances del cumplimiento del programa de integridad.		X		X	Responsable: • Coordinador de la UFI Involucrados: • Director General
C8. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	C8. UFI-A13: Elaborar un informe de evaluación de la capacidad operativa encargada de ejercer la función de integridad.	Un (1) informe	Informe de capacidad operativa de la función de integridad		X			Responsable: • Coordinador de la UFI Involucrados: • Director General





PERÚ Ministerio de Salud



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

Felipe Arriola Iglesias

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

C8. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	C8. UFI-A14: Elaborar un informe referido a la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad.	Un (1) informe	Informe sobre mejora en la forma de incorporación de la función de integridad				X	Responsable: • Coordinador de la UFI Involucrados: • Director General
C9. Encargada del modelo de integridad	C9.UFI-A16: Realizar comunicaciones a las distintas áreas en las que se precise la función brindar orientación y asistencia para la implementación del modelo de integridad.	Cuatro (4) comunicaciones	Comunicaciones en las que el coordinador de la UFI tiene como función brindar orientación y asistencia técnica sobre las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad.	X	X	X	X	Responsable: • Coordinador de la UFI Involucrados: • COM





VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

La Unidad Funcional de Integridad es la responsable de conducir, supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución del Programa de Integridad. Este mecanismo permite verificar oportunamente el avance de las metas, identificar retrasos y de la capacidad preventiva del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias".

Para asegurar la efectividad de este proceso, se establecen las siguientes disposiciones:

- La Unidad Funcional de Integridad, realizará informes de seguimiento con frecuencia mensual, los cuales permitirán monitorear el cumplimiento de las actividades programadas en la matriz de acciones. Los resultados obtenidos serán comunicados mensualmente a la Gerencia General para asegurar una toma de decisiones informada y oportuna.
- Los órganos y unidades de organización del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias" tienen el deber de colaborar activamente con la Unidad Funcional de Integridad, proporcionando los medios de verificación y la información necesaria dentro de los plazos establecidos.
- Ante la identificación de desviaciones en la ejecución, la Unidad Funcional de Integridad propondrá medidas correctivas que permitan mitigar riesgos de incumplimiento y asegurar que la entidad mantenga los estándares de integridad exigidos por la normativa vigente.

En ese sentido, la Unidad Funcional de Integridad, efectuará el seguimiento a las acciones y reportará a la Dirección General los avances logrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Reporte	Periodo de evaluación	Plazo
Primer reporte	Al cierre de junio 2026	Hasta el 20 de julio de 2026
Segundo reporte	Al cierre de octubre 2026	Hasta el 6 de noviembre de 2026
Tercer reporte	Al cierre de diciembre 2026	Hasta el 20 de enero de 2027

Finalmente, las acciones que forman parte del Programa de Integridad son ejecutadas por las unidades de organización identificadas como responsables e involucradas, según sus competencias, dentro del plazo establecido; siendo necesario acreditar dicha ejecución a través de los medios de verificación señalados en la Matriz de acciones del presente Programa.

Gerencia Regional de Salud
Hospital Regional de Loreto
Felipe Arriola Iglesias

[Firma]

Dr. Edy JOSE ALFONSO ALVITRES
Jefe de Unidad Funcional de Integridad